



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

## ORDEN DEL DIA

**OD N° 29/2002**

**Ref.: Asistencia e información a Asesorías de la Dirección Nacional**

Montevideo, 19 de marzo de 2002

VISTO: I) las tareas de Asesoría que vienen desarrollando para esta Dirección, los funcionarios designados en régimen de Alta Especialización, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 2001

II) que dichas tareas comprenden el área de gestión de Gerencia de Recursos, la Asesoría de Finanzas y Contabilidad y la Asesoría de Recursos Humanos, a cargo de: Cra. Carolina García, Cra. Gala Flores y Ps. Fernando Zeballos, respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de optimizar el asesoramiento que recibe esta Dirección Nacional, se hace necesario dotar a dichos técnicos de toda la información necesaria para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la Dirección Nacional de Aduanas, fortaleciendo el rol de las áreas comprendidas y su interrelación con los restantes servicios aduaneros.

II) que la información a la que se alude comprende no sólo la generada internamente por los distintos servicios sino, también, las gestiones realizadas por éstos ente las distintas oficinas estatales (Ministerio de Economía y Finanzas; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación, Tribunal de Cuentas de la República, Auditoría Interna de la Nación; CEPRE, Oficina Nacional de Servicio Civil, etc.)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975, y Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997,

**LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento de las distintas Direcciones Generales y demás dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, la necesidad de que se proporcione, a los funcionarios Cra. Carolina García, Cra. Gala Flores y Ps. Fernando Zeballos, designados en Régimen de Alta Especialización, la asistencia e información que estos requieran a efectos del cumplimiento de las funciones para las cuales fueron designados
2. Encomendar a la Dirección General de Contable y Contralor y a la Dirección General Administrativa coordinar con dichos asesores toda gestión que pudieran realizar, ante los distintos organismos públicos, en forma previa a la misma
3. Las Direcciones Generales Administrativa y Contable y de Contralor informarán a dichos asesores las distintas comunicaciones, solicitudes de informes, o requisitos, provenientes de los distintos organismos en O.D. en forma inmediata de recibidos los mismos.
4. Regístrese y publíquese en O.D. Por la Dirección General Administrativa notifíquese a los funcionarios y tómese nota en sus legajos personales. Cumplido y con constancias archívese por la Dirección General de Secretaria.

Dr. Víctor Lissidini  
Director Nacional de Aduanas